

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>UT AMALFI</p> <p>Representante: SANTIAGO YEPES ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.634.</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A. -, NIT. 811.033.318-0, representada legalmente por GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.226, con una participación del 35%. 2. LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 890.934.041-1, representada legalmente por ALEXANDER ANTONIO ECHAVARRIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.860, con una participación del 35%. 3. TECNISUELOS S.A.S., NIT. 890.906.323-2, representada legalmente por LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.588.845, con una participación del 30%.
NIT / CC	901.587.489-5
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. Etapa 1: QUINCE (15) DIAS

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI

	Etapa 2: OCHO (8) MESES
VALOR	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$178.429.261,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE AMALFI _DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	24 DE MAYO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA I	07 DE JUNIO DEL 2022
SUSPENSION 1 DEL 04/06/2022	TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS: DESDE EL 06 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2022
PRÒRROGA 1 DE LA SUSPENSION 1 DEL 05/07/2022	UN (1) MES: DEL 06 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE REINICIO	07 DE AGOSTO DEL 2022
PRÒRROGA 2 DE LA SUSPENSION 1 DEL 02/08/22	QUINCE (15) DIAS: 07 AL 21 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	22 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	22 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	27 DE OCTUBRE DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	17 DE ENERO DEL 2023

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI

FECHA INICIAL PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
SUSPENSION 2 DEL 18/07/2023	DOS (2) MESES: 18 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
ACTA DE REINICIO	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
FECHA INICIAL PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	11 DE NOVIEMBRE DEL 2023
INSTRUCCIÓN DEL OTROSI 1	PRÓRROGA: TRES (3) MESES y TRES (3) DIAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación “UT AMALFI-CTO-3-1-102452-COI-1364-59_75_Solicitud de ampliación #1 del 11 de septiembre del 2023, el interventor **UT AMALFI**, solicita la prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022)** en los siguientes términos:

“Por medio del presente, se solicita la ampliación del contrato de interventoría con objeto “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL “MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI.”, en su etapa constructiva, debido a el municipio de Amalfi presenta acta de ampliación de la obra con contrato “Nº 06042201 DEL 06 DE ABRIL DE 2022”, sustentando en la aprobación presentada por la presente interventoría el pasado 7 de septiembre de 2023 mediante el oficio “UT AMALFI-CTO-06042201-21 aprobación documentación ampliación y adición”, a la reprogramación presentada por el contratista de obra como plan de contingencia para la ejecución de las actividades faltantes del contrato en un término de 3 meses.

La aprobación de dicha reprogramación y prórroga, se da luego de surtir el proceso de revisión del plan de trabajo presentado por el contratista el pasado 6 de septiembre de 2023, el cual detalla la metodología de trabajo que permite realizar todas las actividades contractuales en el plazo solicitado de la siguiente manera:

Se presentan 4 frentes de trabajo los cuales desarrollaran actividades simultáneas garantizando la ejecución de todas las actividades contractuales faltantes dentro del plazo de ampliación aprobado. (...)

Dado que se dio aprobación al plan de trabajo y reprogramación por la presente interventoría el municipio de Amalfi procede a suscribir el otrosí N.o 3, con la ampliación del contrato de obra contrato “Nº 06042201 DEL 06 DE ABRIL DE 2022”, por tanto se resulta necesario solicitar ampliación al contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022), por un plazo de 3 meses y 3 días calendario a fin de continuar con la ejecución de nuestro objeto contractual y garantizar el acompañamiento y control durante todo el contrato de ejecución de obra, que tiene como nueva fecha de terminación el 14 de diciembre de 2023. Es importante mencionar que la presente ampliación no generara cobros por mayor permanencia de la interventoría y se

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI**

realizaran las labores pertinentes con el mismo valor contractual inicial, a fin de poder realizar los cobros de avance de ejecución de obra de acuerdo a las formas de pago de nuestro contrato".

2. Mediante concepto del 14 de septiembre del 2023, el supervisor del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022), designado por Findeter, manifiesta:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 1 por un término de tres (03) meses y tres (03) días calendario, al Contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) cuyo objeto contractual es: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI". (...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Conforme a lo mencionado anteriormente, se solicita la prórroga No. 01 por un término de tres (03) meses y tres (03) días calendario al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI".

Lo anterior teniendo en cuenta que la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por ende, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que el contratista de obra bajo oficio del 01 de junio de 2023 solicitó la prórroga del contrato de obra argumentando que, debido a los diferentes escenarios que han surgido en el desarrollo de la obra, como son el factor climático y mayores cantidades, los cuales han afectado la ejecución normal de la misma, requieren de tres (03) meses adicionales para poder culminar las actividades que quedaron pendientes por ejecutar y que debido a la suspensión dada desde el 13 de julio de 2023, se pararon todas las actividades que en ese momento se encontraban en desarrollo.

Es de aclarar que el contratista de obra ha experimentado atrasos significativos en la ejecución del proyecto debido a un bajo rendimiento, que se traduce en una escasez de personal y material de construcción. Estos atrasos han llevado a que la obra no se complete dentro del plazo contractual originalmente establecido.

Desde el inicio de la obra, la intervención ha estado monitoreando de cerca el progreso y ha emitido, en repetidas ocasiones, oficios de alerta tanto al municipio como al contratista de obra, señalando los retrasos y las preocupaciones sobre el cumplimiento del contrato. Además, se han enviado informes al municipio que indican un

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI**

presunto incumplimiento por parte del contratista. Como resultado de estos atrasos y en un esfuerzo por remediar la situación, el contratista ha presentado un plan de trabajo respaldado por una reprogramación que propone un plazo adicional de tres (03) meses para completar las actividades pendientes del proyecto. Esta extensión en el tiempo es considerada necesaria para que el contratista pueda alcanzar las metas y compromisos establecidos en el contrato original y garantizar la finalización exitosa de la obra.

Además de lo anterior, es importante mencionar que, la intervención bajo comunicado No. "UT AMALFI-CTO-06042201-21 aprobación documentación ampliación y adición" emitió la aprobación de la solicitud de prórroga y a la reprogramación entregada por el contratista de obra, argumentando que, de acuerdo al plan de trabajo presentado por el contratista, encuentran viable la metodología que se implementará para ejecutar las obras faltantes siempre y cuando el contratista ejecute las actividades según la reprogramación sin generar atrasos o incumplimientos en las obligaciones laborales del personal de obra y la consecución y compra de materiales. Conforme a lo anterior, el municipio bajo Otrosi No. 3 del contrato de obra No. 06042201 DEL 06 DE ABRIL DE 2022, concede la prórroga por un término de tres (03) meses desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023 y una adición de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L (\$29.856.491,24).

En resumen, este concepto resalta la existencia de atrasos significativos en un proyecto de construcción debido a un bajo rendimiento del contratista en términos de personal y material de obra. Se ha seguido un proceso de alertas y notificaciones por parte de la intervención, y se propone una extensión de tres (03) meses en el plazo contractual para permitir que el contratista complete las actividades pendientes y cumpla con sus obligaciones contractuales.

Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga No. 1 por un término de tres (03) meses y tres (03) días calendario al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022).

Finalmente, es importante señalar que, la presente solicitud se encuentra contemplada y respaldada en la cláusula vigésimo séptima del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022), en la cual reza que:

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitud por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga No. 1 por el término de tres (03) meses y tres (03) días calendario, desde el 11 de noviembre de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI**

SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI", por las razones expuestas y teniendo en cuenta que la intervención desiste de cualquier reconocimiento económico en el término de la prórroga solicitada."

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 19 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 130, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga al plazo de ejecución del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022), por el término de **TRES (3) MESES y TRES (3) DIAS CALENDARIOS** e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022)** dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022)** por **TRES (3) MESES y TRES (3) DIAS CALENDARIOS**, esto es, hasta el **14 de febrero el 2024**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

TERCERO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

CUARTA: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

SEXTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 19 de septiembre de 2023.**

CONTRATANTE,**INTERVENTOR,**

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



SANTIAGO YEPES ESTRADA
Representante
UT AMALFI